



CONSTANCIA N° 117

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 122 PRESENTADA POR DON **VICTOR JOSE MENDOZA BONIFAZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **06115969**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 452 DE:

VENTA DE ACCIONES Y DERECHOS, HECHA POR: **SILVINO, JUAN Y ALEJANDRO BONIFAZ APARCANA** A FAVOR DE: **LEYLA BONIFAZ CORDOVA DE MENDOZA CON INTERVENCION DE RICARDO BONIFAZ A.**, CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1970, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **LUIS E. BARBOZA SALVADOR**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3393 AL 3401 VUELTA, DEL TOMO VII DEL BIENIO 1969 - 1970, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 18 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **VICTOR JOSE MENDOZA BONIFAZ** IDENTIFICADO CON DNI. N° **06115969** QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 07 DE MARZO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/03/2024 14:45:18-0500



SERIE T N° 63683436

Tres mil trescientos noventa y tres

quinta, doy fé. - Hca, Diciembre quince
 de mil novecientos setenta y tres.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

En Hca, Diciembre

N° Cuatrocientos cincuenta y dos
 VENTA DE ACCIONES y DERECHOS
 SRES. SILVINO, JUAN y ALEJANDRO BONI-
 FAZ APARCANA. -

libre de transac-
 te de mil no-
 vecientos seten-
 ta, ante mi
 el Notario

- A -

DOÑA LEYLA BONIFAZ CORDOVA DE MENDOZA;
 CON INTERVENCIÓN DE DON RICARDO BONIFAZ A.

y los testigos
 don Jesús

Lezama Guzmán y don Juan Carbajal
 Ramos, de esta ciudad, comparecieron
 de una parte don Silvano Bonifaz Apar-
 cana, casado con doña Trinidad
 Turchaya Ramos, agricultor, mayor de
 sesenta años por lo que no presenta libe-
 ta electoral y de libreta tributaria en trá-
 mite, según comprobante número cero trece-
 timetro mil, ochocientos veintinueve, ex-
 pedito por la oficina Departamental de
 Contribuciones y Gastos, con domicilio fiscal
 en Paíta número ochocientos cuarenta

[Vertical handwritten note:]
 27 de abril
 de don Silvano Bonifaz
 Mendocino





cuatro-Sea, don Juan Bonifaz Aparca-
cana, casado con doña Tilana Taca-
bo Angulo, albañil, mayor de se-
senta años por lo que no presenta
libreta electoral y libreta tributaria
en trámite según comprobante nú-
mero cero treinta mil ciento ochen-
tinueve de once de Junio de mil nove-
cientos setenta, expedido por la mis-
ma de Contribuciones con domicilio
fiscal en el caserio El Prenal, del
distrito de Los Aguijes de esta provin-
cia; y Alejandro Bonifaz Aparca-
na, casado con doña Gloria Bernán-
dez y Hernández, sastre, de libreta
electoral número cuatro millones
seiscientos dieciocho mil quinientos
setenta y ocho, votante en las últimas
Elecciones Generales y Municipales
y libreta tributaria en trámite se-
gún comprobante número cero treinta
mil ciento setenta y cuatro de diez
de Junio del año en curso, expedido
por la Oficina de Contribuciones de
Sea, con domicilio fiscal en la calle
Punta número setecientos noventa
y ocho y de la otra doña Ley-
la Bonifaz Córdova de Mendoza,
casada con don Julio Mendoza
Muñoz, ocupación su casa, de libreta



T N° 63683434

Tres mil trescientos sesenta y tres.

ta electoral número cuatro milloves
seiscientos noventa y tres
con cuarenta y tres, votante en las úl-
timas Elecciones Generales y Muni-
cipales y libreta tributaria número
veintiocho mil quinientos ochenta y seis
expedido por la oficina de Contribucio-
nes de esta ciudad con fecha cinco
de Marzo de mil novecientos veintitres,
con domicilio fiscal en la calle Paita
número ochocientos sesenta y
cuatro de Sca. Interviene en esta escri-
tura con el objeto indicado en la mi-
nuta don Ricardo Romulo Bonifaz
Abarcana, casado con doña Beatriz
Elvasasquiche Carmona, fabrican-
te, de libreta electoral número cua-
tro milloves seiscientos diecisiete mil
ciento catorce, sufragante en las úl-
timas Elecciones Generales y Muni-
cipales y libreta tributaria en trá-
mite según comprobante núme-
ro cero treinta mil doscientos
cuatro de la oficina Departamental de Contribuciones de Sca.
con domicilio fiscal en la ca-
lle Paita número ochocien-
tos sesenta (ochocientos sesenta
y tres) de Sca. Todos los compa-
racientes peruanos, mayores de edad,



proceden por derecho propio, el prime-
ro vecino de Parcona, el segundo
de Los Aguijes, los tres últimos vecinos
de esta ciudad; hábiles para contra-
tar e inteligentes en el idioma cas-
tellano, a quienes conozco, así como
a los testigos instrumentales y me
entregaron una minuta firmada
para que su contenido ebre a escritura
pública, la misma que queda
archivada en su respectivo legajo
con el número matriscientos veintio-

tiemo, de todo lo que doy fe y su
tenor es como sigue: - MINUTA. - Se-
ñor Notario: - Virvase extender en
su Registro de Escrituras una de
venta de acciones y derechos que
otorgan don Silburo Bonifaz Apar-
cana, domiciliado en el Caserío de
Orongo del distrito de Parcona de esta
provincia, don Juan Bonifaz Aparca-
na, domiciliado en el Caserío El
Arenal del distrito de Los Aguijes y
don Alejandro Bonifaz Aparcana
con domicilio en la calle Taita de
esta ciudad, signado con el número
setecientos noventa y tres a favor de do-
ña Leyla Bonifaz Cordova de Puen-
doza, con domicilio en la casa ma-
terna del presente contrato, en los tér-



T N° 63683432

Tres mil trescientos sesenta y cinco

minos, condiciones siguientes: PRIME-
ro.- Los vendedores son propietarios en
común y pro-indiviso de la finca
siguiente con el número ochocientos
cuarenticuatro de la calle Paita con
callejón, contiguo número ochocien-
tos cuarentidos, enarrado todo den-
tro de los siguientes linderos genera-
les: por el Norte, con propiedad del
señor Carhuayo, antes de los herederos
de don Benigno Barajas; Sur,
propiedad de Enequino Rosas; Este,
la expresada calle y Oeste, propie-
dad de Ricardo Bonifaz. El in-
mueble está construido en su mayor
parte de ladrillo, siendo mediane-
ras las paredes que colindan con
Carhuayo y con Enequino Rosas,
esta de sencilla construcción de
adobe; y la que linda con Ricardo
Bonifaz es propia y de ladrillo.
Consta de tres piezas, tiene servicios
higiénicos e instalación de agua
y desagüe que han sido instala-
dos por la compradora que ya se
encuentra en posesión del bien. El
área neta construida del inmueble
número ochocientos cuarenticuatro
es de cuarentinno, cincuenticinco
metros cuadrados, con el siguiente:



perímetro: Norte, diez, noventa y cinco metros lineales; Sur, diez, noventa metros lineales; Este, tres, noventa y cinco metros lineales y Oeste, tres, ochenta y cinco metros lineales; de manera que el área construida colinda por el lado Norte con el callejón, el cual tiene uno cuarenticinco metros lineales de ancho por diez noventa y cinco metros lineales de largo, que hace el área de quince, ochenta y ocho metros cuadrados que agregada al área construida de cuarenticinco, cincuenta y cinco metros cuadrados, arroja el área total de cincuenta y siete, cuarentitres metros cuadrados. -

SEGUNDO. - Dejan constancia los contratantes que el callejón en referencia está afectado a una servidumbre de paso en favor de la casa que se encuentra al lado Oeste del inmueble materia del presente contrato, la cual es hoy de propiedad de don Ricardo Bonifaz y cuya servidumbre tiene carácter de perpetua e irrevocable por donde tiene único acceso dicho propietario a la calle Paita, teniendo también la compradora doña Lylla Bonifaz Córdova de Mendoza, con sujeta al callejón como propietaria del mis-



T N° 63683430

Tres mil trescientos noventa e is

mo. - TERCERO. - Por la presente los mencionados vendedores ceden en venta a la compradora la integridad de sus derechos y acciones en la finca delimitada en la cláusula primera en la proporción de la tercera parte de su valor en el precio total de veintidos mil ochocientos catorce soles con cuarentinueve centavos, de manera que a cada vendedor corresponde la suma de soles siete mil seiscientos cuatro, ochentitres, en proporción al derecho que tienen en el inmueble; haciendo constar los vendedores que han recibido ya de la compradora la integridad del precio de sus respectivos derechos y acciones a su entera satisfacción. - CUARTO. - Declaran los vendedores que las acciones y derechos enajenados los han adquirido en la proporción indicada por herencia de su tía doña Juana Bonifaz Munaute como consta de su testamento otorgado ante el Notario don Luis E. Barboza en veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho y que han abonado el impuesto de sucesión con el certificado número quinientos sesentochos mil novecientos treinta y tres, expediente



número siete mil ciento trece y que en la venta se comprenden las entradas, salidas, costumbres, usos, servidumbres, aires y demás derechos inherentes a la propiedad sin reserva ni limitación alguna. Así mismo declararon los vendedores que el bien vendido está libre de censo, hipoteca, embargo, medida judicial y de todo otro gravamen limitativo del dominio, obligándose no obstante a la evicción y saneamiento de ley. - QUINTO. - Habían constado los vendedores que la casa enajenada no adeuda predios ni impuesto al valor de la propiedad predial, ni arbitrios, sin embargo se responsabilizan solidariamente con la compradora por lo que pudiera estar adeudándose a la fecha, para lo cual señalan como sus respectivos domicilios fiscales que se consideraran como domicilio legal, el primero en calle Paitá número ochocientos cuarenta y cuatro y los tres últimos en los inmuebles fijados en el exordio de esta minuta. - SEXTO. - Las partes declararon que el precio pactado es el que justa y legalmente corresponde a los derechos y acciones vendidos que



NO. 63683428

Tres mil trescientos cuarenta y siete

constituyen la integridad del inmueble, habiéndose mutua y reciproca de naci6n de cualquier exceso o diferencia que pudiera resultar, a cuyo efecto renuncian a las excepciones de dolo, error, lesi6n, d6nero no entregado y a cualquier otra rescisoria o de nulidad de esta venta que que da firme y que surtir6 todos sus efectos. - S6TIMO. - Interviene en este contrato el coludante don Ricardo Bonifaz para declarar su absoluta conformidad a la presente venta y aceptar la constituci6n de servidumbre ya establecida, sobre el callej6n indicado en los t6rminos relacionados; y que por consiguiente que no tiene ningun reclamo que hacer ni en el presente ni en el futuro al respecto, sealando como su domicilio fiscal en la calle Pata n6mero ochocientos cuarentidos de esta ciudad. - OCTAVO. - Los impuestos a que est6 afecto el presente ser6n abonados por las partes conforme a ley, siendo de cargo de la compradora los gastos de elevaci6n de esta minuta a escritura p6blica. - Queque usted se6or Notario las formalidades de



ley y siwase expedir partes al Regis-
tro cuando se le solicite. - Sr. Julio
catorce de mil novecientos setenta.
S. Barboza - Gastón E. Barboza B. -
Abogado. Registro - doscientos seten-
ticuatro. - Juan Bonifaz. - Silvino
Bonifaz. - Alejandro Bonifaz. - Ri-
cardo Bonifaz. - Leyla Bonifaz de
Mendoza. - INSERTO - Solicitud: - Se-
ñor Jefe de Zona del Banco de la
Nación: Alejandro Bonifaz Aparca-
na, de libreta electoral número cua-
tro millones seiscientos dieciocho mil
quinientos setenta y ocho y libreta tribu-
taria número cero treinta mil
ciento setenta y cuatro, en domicilio
en la calle Paita setecientos noventa
y ocho que es un domicilio fiscal, res-
petuosamente solicito: Se digna
disponer por quien corresponda se
me expida en duplicado del recibo
de pago de la multa que aboné el
día veintitrés de Diciembre de mil
novecientos sesentinueve por soles
doscientos cincuenta, impuesta
por la Superintendencia de Contru-
buciones de conformidad con el artí-
culo cuarto de la R. M. mil quin-
ientos setenta y cuatro de diez de Di-
ciembre de mil novecientos sesenti-



OFICINA N.º 63683426

Tres mil trescientos noventa y seis

seis y artículo ciento cincuenta y tres del Código Tributario a la Sucesión de mi tía doña Juana Bonifaz Muñante, por haberseme extraviado o en su defecto constancia certificada del pago de dicha multa, por concurrir a los intereses de dicha sucesión que represente, para lo cual acompaño los tributos de ley. - Por tanto: a usted pido se sirva acceder a mi petición. - Sea, Agosto siete de mil novecientos setenta. - Alejandro Bonifaz A. - Provedo: - Sea, diez de Agosto de mil novecientos setenta. - Por recibido en la fecha, pase a la Sección Cobranzas para que expida la certificación que se solicita. - Banco de la Nación. - Departamento de Recaudación. - Una copia: Eduardo Rodríguez A. Jefe de Zona. - Informe: - Señor Jefe de Zona: En atención al provido que antecede, cumpla con expedir la certificación de pago siguiente: - El Jefe de Cobranzas que suscribe. Certifica: Que conforme aparece en nuestros registros respectivos, con fecha veintitres de diciembre del año mil novecientos sesentinueve se expidió en esta Oficina el certifica-



do Unico de pago número quinientos
sesenta y ocho mil novecientos treinta y
tres por la cantidad de soles doscien-
tos cincuenta por concepto de multa
de Sucesión, causante doña Juana
Bonifaz M. Mante. - Es cuanto ten-
go que informar a usted, señor Je-
fe. - Sca, Trece de Agosto de mil no-
vecientos setenta. - Banco de la Nación.
Departamento de Recaudación. - Una
firma: Romulo Espedez Mendoza.
Jefe de Cobranzas. - Provedo: - Sca,
catorce de Agosto de mil novecientos
setenta. - Con la certificación que an-
tecede, devuélvase al interesado. -
Banco de la Nación. Departamento
de Recaudación. Una firma: Eduar-
do Rodríguez A. Jefe de Zona. - INSERTO.
Formulario de pago: - República del
Perú. Ministerio de Economía y
Finanzas. Formulario de pago de
Impuestos. Uno. - Nombre del Contribu-
yente. - Vendedores: señores Silvino,
Juan y Alejandro Bonifaz Aparca-
na. - Compradora: Doña Leyla Boni-
faz Córdoba de Mendoza. - Dos. Domi-
cilio. - Provincia Sca. Distrito Berca-
do. Calle Paila número ochocientos
cuarentianatros. - Tres. - Concepto del
pago: Impuestos. Alcabala de Ena-



T N° 63683424

Tres mil trescientos noventa y cinco

penaciones: soles veintidos mil ocho-
cientos catorce, cuarentinueve - seis
por ciento. Ley número quince mil
doscientos veinticinco - soles un mil
trescientos sesentiocho, ochentisiete.
Adicional Alcabala soles veintidos
mil ochocientos catorce, cuarentinue-
ve - seis por ciento - Ley número die-
ciséis mil novecientos. Soles un mil
trescientos sesentiocho, ochentisiete. -
Total soles dos mil setecientos treinta-
y siete, setenta y cuatro. - Cuatro. - For-
ma de pago: - Cheque número
quince mil tres mil cuatrocientos
sesentidos. - Banco Banco Interma-
cional. Suporte soles dos mil sete-
cientos treinta y siete, setenta y cuatro. -
Total en cheques: soles dos mil se-
tecientos treinta y siete, setenta y cuatro.
Total del pago: soles dos mil setecien-
tos treinta y siete, setenta y cuatro. - Cinco.
Fecha de pago: diecisiete. Diciem-
bre mil novecientos setenta. - Seis.
Firma del Contribuyente o represen-
tante legal: - Juan Bonifaz - Die-
te. - Recibido conforme: Banco de
la Nación, Departamento de Recau-
dación. Rubrica y sello de don Alai-
des Uribe F. Auxiliar de Oficina. -
Rubrica y sello de don Romulo Ber-



pedes Mendoza. Jefe de Cobranzas. -
OTRO- Recibo de pago: - Banco de la
Nación. Recibo Serie "E" número
seiscientos treinta y ocho mil ochocien-
tos sesentisiete. - Por pago de Impues-
tos detallados a continuación: Alcabala
de Enajenaciones. Solos dos mil sete-
cientos treinta y siete, setenta y cuatro. -
Solos veintidos mil ochocientos cator-
ce, cuarenta y nueve. - Barboza. Total
pagado solos dos mil setecientos treinta
y siete, setenta y cuatro. - Comprobante
del pago efectuado por Silvano Boni-
faz A. a Reyla Bonifaz B. de M., Domi-
ciliado en Sca. Por un total de dos
mil setecientos treinta y siete, setenta
y cuatro centésimos soles oro. Sca. die-
cisiete - doce - setenta. Rubrica y sello
de don Alcides Uribe F. Auxiliante de
Oficina. - Rubrica y sello de don Romu-
lo Caspedes Mendoza. Jefe de Cobran-
zas. - OTRO - Declaración Jurada: -
Declaración Jurada y Liquidación
de los Impuestos sobre transpren-
cias de Bienes a Título Oneroso. -
Rubricado. - Datos relativos a los con-
tribuyentes. Vendedores: Silvano Bo-
nifaz Aparcana: - Domicilio fiscal:
Calle Pinta N° ochocientos cuarenta y cuatro.
Sca. Número de identificación tributaria: En



Nº 63683422

Tres mil cuatrocientos.-

Trámite: Juan Bonifaz Aparcana: El
Arrenal. Distrito: Los Aguijes - Ica.
Número de identificación tributaria:
en trámite. - Alejandro Bonifaz Apar-
cana: Paita número setecientos no-
ventiocho - Ica. - Número de identi-
ficación tributaria: En trámite. - Con-
pradora: Leyla Bonifaz Córdova de
Mendoza. - Paita número ochocientos
cuarenticuatro - Ica. - Número de iden-
tificación tributaria: en trámite, con
el número veintidos mil quinientos
ochocientos. - Libro dos. Datos relativos
al contrato: Naturaleza del acto con-
trato: Venta de Acciones y Derechos.
Fecha del contrato: catorce de Julio
de mil novecientos setenta. - Libro tres.
Datos relativos al bien que se transfiere.
Ubicación del bien: En la calle
Paita número ochocientos cuaren-
ticuatro, del distrito del Cercado,
de la provincia y departamento
de Ica. - Precio de transferencia soles
veintidos mil ochocientos catorce,
cuarentinueve. - Forma de transfe-
rencia: al contado. - Libro cuatro. - Deter-
minación de la materia imponible
y acotación de los impuestos. - Impuesto
de alcabala de Enajenaciones: Ley nú-
mero quince mil doscientos veinticinco.



Materia imponible: soles veintidos mil
ochocientos catorce, cuarentinueve. -
Base seis por ciento. Impuesto: soles
un mil trescientos sesentiocho, ochenta
y siete. - Impuesto Adicional al al-
cabala de Enajenaciones. - Ley núme-
ro diecinueve mil novecientos. - Materia
imponible: soles veintidos mil ocho-
cientos catorce, cuarentinueve. Base
seis por ciento. Impuesto: soles un mil
trescientos sesentiocho, ochenta y siete. -
Total de cada Impuesto: Soles un
mil trescientos sesentiocho, ochenta y sie-
te. - Soles un mil trescientos sesentiocho,
ochenta y siete. - Total general soles dos
mil seiscientos treinta y siete, setenta y
siete. - Libro seis. - Documentos que se
acompañan: copia simple autenti-
cada del testamento de doña Juana
Bonifaz Munaute, expedida por el
Notario Luis E. Barboza; y certifica-
ción del Banco de la Nación (en copia
fotostática autenticada por el mismo
Notario) que acredita el pago del
Impuesto de Sucesión de doña Juana
Bonifaz Munaute. - Libro siete. -
Observaciones: Interviene en este
contrato don Ricardo Bonifaz Aparca-
na, para dar su conformidad al
mismo. - Ita, Diciembre dieciséis -



T N° 64175151

Esquil cuatrocientos uno

te de mil novecientos setenta y tres. Juan Bonifaz - Silvino Bonifaz - Alejandro Bonifaz - La Bonifaz de Mendiga CONCURSIVO - Con arreglo a la minuta trasunta e insertos correspondientes los comparecientes celebran la escritura relacionada y yo el Notario doy fe que he cumplido con las prescripciones de los artículos treintidos al cuarentisimo de la Ley del Notariado, que he leído este instrumento a los otorgantes a presencia de dichos testigos, después de lo cual se ratificaron en su contenido y firmaron, dejando constancia que los vendedores me han puesto a la vista su Declaración Jurada para el pago del Impuesto al Valor Agregado. Propiedad Privada, en el orden siguiente: Don Silvino Bonifaz Aparcana, con constancia de número cero catorce mil trescientos cincuenta; la de don Alejandro Bonifaz Aparcana con el número cero catorce mil trescientos cincuenta y la de don Juan Bonifaz Aparcana con el número cero catorce mil trescientos cincuenta y dos, todas





con fecha de presentación de me-
 re de Diciembre de mil nove-
 cientos setenta, puesta por la ofi-
 cina Departamental de Contribu-
 ciones de Ica; y firmaron en veintiocho
 de Abril de mil novecientos setenta,
 con los testigos al principio nombra-
 dos.-

Alexander Acuña

Juan Bonifaz

Esteban Bonifaz

Ricardo Bonifaz

Luis Bonifaz de Montoya

Juan Bonifaz

Juan Bonifaz

En Ica, de

dieciocho de mil

novecientos

setenta, as-

terci el

Notario y

los testigos

don Jesús Lengua Guzmán y don Juan

Barbajal Ramos de esta ciudad, con-

Nº Cuatrocientos cincuenta y tres

LOCACION - CONDUCCION

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ICA

-A-

DOÑA AUGUSTA LAN KUNDE LEÓN

JIN.

don Jesús Lengua Guzmán y don Juan
 Barbajal Ramos de esta ciudad, con-

LIBRO 1501 (P. 22)

En el día y mes de mayo de 1970

Notario y testigos

Grupo Provincial Ica



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/03/2024 14:28:07-0500